



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 2005/1/2596

Montevideo, 26 de enero de 2006.

RESOLUCIÓN 008

ACTA 002

VISTO: la comunicación cursada por el señor Hugo Teodoro BELINO ORGA en la cual informaba que a partir del 30 de noviembre de 2005 finalizaría la prestación del Servicio de Radio Mensajería Rural.

RESULTANDO: que por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones Nro.72/95 de 25 de enero de 1995 se autorizó al señor Hugo Teodoro BELINO ORGA a instalar y operar un sistema de Radio Mensajería Rural en el departamento de Treinta y Tres.

CONSIDERANDO: que por Resolución de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora Nro.1122/DFR/2005 de 9 de noviembre de 2005 se dejó sin efecto provisoriamente la autorización otorgada al señor Hugo Teodoro BELINO ORGA, para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones en el departamento de Treinta y Tres y paralelamente se liberó, también en carácter provisorio, la frecuencia radioeléctrica de operación del referido sistema

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro.17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto Nro. 4/00 de 7 de enero de 2000 por el cual se aprobó el Reglamento del Servicio de Radiotransmisión de Mensajes y Decreto Nro.114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE :

- 1.-Dejar sin efecto la autorización otorgada al señor Hugo Teodoro BELINO ORGA para la prestación del Servicio de Radio Mensajería Rural en el departamento de Treinta y Tres.
- 2.-Establecer que la liberación provisorio de la frecuencia radioeléctrica de operación efectuada a partir del 30 de noviembre de 2005 por Resolución de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora Nro.1122/DFR/05 de 9 de noviembre de 2005, reviste carácter definitivo.
- 3.-Notifíquese al interesado de la presente Resolución.
- 4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.